CONTRATO N° 11/2015

Entre la MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por **Francisco Alejandro Sosa Ocampos, Intendente Municipal**, con Cédula de Identidad N° 3.656.691, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Grupo Inversor del Paraguay S.R.L, domiciliado en Benigno Ferreira Nº 900, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Ariel Castro Céspedes, con Cédula de Identidad N° 2.003.498, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES**, en relación al procedimiento de Contratación Directa **Nº 09/2015 "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"**, conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación I.M Nº 1984/2015 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	0	0	0	340	30	001	003	14.260.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291.046----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2015 "Adquisición de bienes de consumo de oficina e insumos" convocado por la *Municipalidad de Piribebuy s/ Resolución I.M Nº 1973/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015.* La adjudicación fue realizada según Resolución I.M Nº 1984/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Carpeta archivadora.	*Alamo*	*Paraguay*	Unidad	20	*1.250*	*25.000*
2	2	Libro de acta	*Alamo*	*Paraguay*	Unidad	8	*35.000*	*280.000*
3	3	Boligrafos de colores azul y negro	*Faber Castell*	*Brasil*	Unidad	100	*1.200*	*120.000*
4	4	Perforadora grande	*Eagle*	*China*	Unidad	2	*50.000*	*100.000*
5	5	Discos compactos (CD)	*Maxell*	*China*	Unidad	50	*5.000*	*250.000*
6	6	Sello de plástico redondo	*New Shop*	*Paraguay*	Unidad	7	*30.000*	*210.000*
7	7	Sello automático aclarador de firma	*Colop*	*Austria*	Unidad	4	*45.000*	*180.000*
8	8	Tóner para impresora TN 650 Original	*Brother*	*Malasia*	Unidad	10	*660.000*	*6.600.000*
9	9	Cinta adhesiva ancha	*Dg*	*China*	Unidad	15	*4.000*	*60.000*
10	10	Almohadilla a tinta	*Mospas*	*China*	Unidad	5	*6.000*	*30.000*
11	11	Presillladora grande.	*Eagle*	*China*	Unidad	4	*65.000*	*260.000*
12	12	Tinta para almohadilla	*Pilot*	*Brasil*	Unidad	5	*8.000*	*40.000*

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

13	13	Bibliorato tamaño oficio.	*Alamo*	*Paraguay*	Unidad	50	*8.800*	*440.000*
14	14	Bibliorato tamaño chico .	*Alamo*	*Paraguay*	Unidad	30	*8.500*	*255.000*
15	15	Cartucho de tinta para impresora HP Nº 60 (Colores).	*HP*	*Malasia*	Unidad	10	*145.000*	*1.450.000*
16	16	Cartucho de tinta para impresora HP Nº 60 (Negro).	*HP*	*Malasia*	Unidad	10	*123.000*	*1.230.000*
17	17	Cartucho de tinta para impresora HP Nº 122 (Color).	*HP*	*Malasia*	Unidad	12	*95.000*	*1.140.000*
18	18	Cartucho de tinta para impresora HP Nº 122 (negro).	*HP*	*Malasia*	Unidad	12	*80.000*	*960.000*
19	19	Cartucho de tinta para impresora matricial LX 300+II	*Genérico*	*China*	Unidad	12	*40.000*	*480.000*
20	20	Cinta de repuesto para máquina de escribir	*Genérico*	*China*	Unidad	5	*30.000*	*150.000*
TOTALES								*14.260.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Catorce millones doscientos sesenta mil guaraníes.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L
San Lorenzo - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia

Nº 759 e/ Yegros.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Grupo Inversor del Paraguay S.A.
San Lorenzo - Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil quince.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

Sr. Juan Vidal Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

Abog. Francisco A. Sosa Ocampos
Intendente Municipal

Carlos Ariel Castro Céspedes
Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
Proveedor

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay